REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso **Verbal – Pertenencia**
Rad. Nro. **11001310302420230050300**

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y reunirse los presupuestos contemplados en el artículo 92 de la ley 1564 de 2012, el Juzgado DISPONE:

AUTORIZAR el retiro de la presente demanda. DÉJENSE las constancias de rigor, teniendo en cuenta que no es necesario hacer devolución de ningún documento en virtud a la radicación virtual dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f09a7376e6f2b749b0e9e08db2045dd603a3e9afa6485a71d81476def3acc53**

Documento generado en 07/03/2024 02:41:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica